

65

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Pág. 188 LUNES 14 DE MAYO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 114

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

### MADRID NÚMERO 1

**EDICTO** 

D./DÑA. JOAQUIN BARNUEVO VIGIL DE QUIÑONES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 01 DE MADRID

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 2087/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

#### SENTENCIA Nº 390/2017

En Madrid, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

Visto por el Sr. **D. Pedro López Jiménez**, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. UNO de esta capital, el Procedimiento de Delitos Leves **2.087/17**, incoado por **Hurto**, en el que figura como denunciante y perjudicado **Marco Rinaldi Martín**, y como investigado **Juan Cruz Sánchez**; siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 114 LUNES 14 DE MAYO DE 2018 Pág. 189

#### PARTE DISPOSITIVA

Debo condenar a **Juan Cruz Sánchez**, como autor de un delito de Hurto en grado de tentativa, a la pena de VEINTE DIAS de multa, que con una cuota diaria de 3€ arroja la cifra de SESENTA EUROS, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; y a que satisfaga las costas procesales del juicio si las hubiere, levantándose el depósito de la mercancía que se intentó sustraer. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando, y firmo.

**PUBLICACION.**- La resolución anterior fue leída y publicada el día de su fecha, por el Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública; de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JUAN CRUZ SANCHEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 16 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/14.539/18)

